

1911/16

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR EL **DR. SALVADOR JARA GUERRERO**, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR; ASISTIDO POR EL **DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ**, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**, EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA POR SU RECTOR, **MTRO. ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 una de las metas es un *México con Educación de Calidad* la cual dentro de sus objetivos tiene la de garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo, para lo cual establece diversas líneas de acción relativas a ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población, adecuar la infraestructura, equipamiento, condiciones de accesibilidad así como las actividades académicas y de vinculación de los planteles, para favorecer la atención de los jóvenes con discapacidad o de aquellos que se encuentren en situación vulnerable.

2. El 27 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 21/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, en lo sucesivo las "**REGLAS**", mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.

3. El Programa de Inclusión y la Equidad Educativa en adelante el "**PROGRAMA**", tiene por objetivo general contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de instituciones públicas de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad y/o discapacidad.

DECLARACIONES

I.- "**LA SEP**", por conducto de su representante declara que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.



I.2.- El Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- El artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, prevé que la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la clave presupuestaria: 11-511-2-5-03-00-005-S244-43401-1-1-09

I.5.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "LA UNIVERSIDAD", por conducto de su representante declara:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado de Quintana Roo para impartir educación superior, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, publicada mediante Decreto en el Periódico Oficial del Estado el 14 de Septiembre de 1994.

II.2.- Que de acuerdo con su Ley Orgánica tiene por fines, entre otros: Impartir educación superior en los niveles técnicos, de licenciatura, estudios de postgrado, cursos de actualización y especialización mediante las diferentes modalidades de enseñanza para formar los profesionistas, profesores e investigadores que requiere el Estado de Quintana Roo, la región y el país, en su armónico desarrollo socioeconómico y cultural.

II.3.- Que su representante en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme al artículo 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 26 de la referida Ley.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el desarrollo y operación del "PROGRAMA" ajustándose a lo establecido por las "REGLAS", las cuales son de su conocimiento.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Bahía sin número, esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Código Postal 77019, en la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

En mérito de los antecedentes y declaraciones que anteceden, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** en el marco del **"PROGRAMA"** proporcionará apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"** durante el ejercicio fiscal 2016, a fin de que ésta realice el proyecto denominado: **"Red de Jóvenes por la Equidad de los Pueblos Indígenas"**, en lo sucesivo el **Proyecto**, el cual deberá contar con "la infraestructura y equipamiento" o "planes" necesarios para privilegiar su aprovechamiento para la inclusión de población vulnerable y/o con discapacidad, de conformidad con lo establecido en su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- En cumplimiento del objeto de este convenio, **"LA SEP"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, proporcionará apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"** por la cantidad de **\$99,572.00** (Noventa y nueve mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) para que la destine exclusivamente a la realización del **Proyecto**.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto de este convenio, **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga a:

A) Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba de **"LA SEP"**;

B) Destinar los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio y los productos que generen, exclusivamente al desarrollo del **Proyecto**, en los términos establecidos en el mismo, las **"REGLAS"** y su **Anexo de Ejecución**;

C) Entregar a **"LA SEP"**, por conducto del responsable señalado en la cláusula Cuarta, inciso B), el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma o de las mismas, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

D) Informar trimestralmente a "LA SEP", por conducto del responsable señalado en la cláusula Cuarta, inciso B) sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporten y la ejecución de las actividades detalladas en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

E) Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como rendir cuentas sobre su ejercicio en términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, así como dar cumplimiento a las disposiciones aplicables relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y su Reglamento;

F) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros federales y productos generados que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este convenio o no devengados, informando al respecto a "LA SEP", dentro de los **15 (quince)** días naturales posteriores a la devolución, y

G) Cumplir con lo establecido en las "REGLAS".

CUARTA.- Para la coordinación y seguimiento de las actividades materia del presente convenio, las partes designan como responsables a las siguientes personas:

A) "LA SEP" al titular de la Dirección de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria para el seguimiento de las metas físicas y académicas y para el seguimiento financiero al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades de la Dirección General.

B) "LA UNIVERSIDAD" a su Rector.

QUINTA.- Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEXTA.- Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia del "PROGRAMA", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

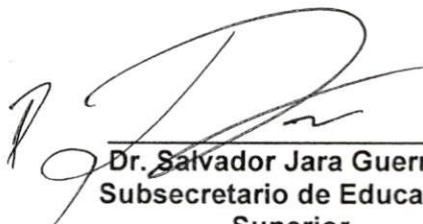
SÉPTIMA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre de 2017, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las partes.

OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras no se convertirán en patrones sustitutos, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

NOVENA.- “LA SEP” y “LA UNIVERSIDAD” acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por escrito, y en caso de que lo anterior no fuera posible, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

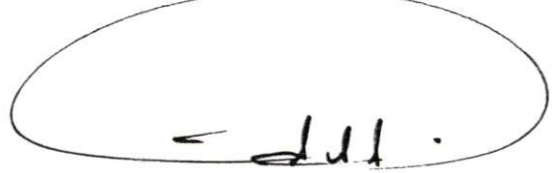
Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en **cuatro** tantos originales en la Ciudad de México, el 29 de agosto de 2016.

Por: “LA SEP”

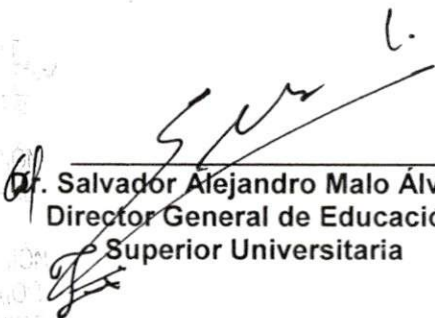


Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación
Superior

Por: “LA UNIVERSIDAD”



Mtro. Ángel Ezequiel Rivero Palomo
Rector



Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria

ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

Nombre del proyecto
<i>"Red de Jóvenes por la Equidad de los Pueblos Indígenas"</i>
Justificación del proyecto
El presente proyecto pretende establecer acciones que lleven a la transversalización de una cultura de derechos humanos de las mujeres indígenas y equidad de género, impulsando al mismo tiempo la enseñanza-aprendizaje del estudiantado indígena de la UQROO y la consolidación de una Red de Jóvenes Indígenas, un grupo conformado por estudiantes adscritos al Centro de Estudios Interculturales, con un perfil multidisciplinario, desde el cual se propondrán las directrices institucionales que contribuyan a mediano y largo plazo a la reducción de las brechas de género en sus comunidades y con esto, contar con esta Red en una segunda fase donde se incursione con el trabajo directamente en las comunidades.
Objetivo General
Conformar la primera Red de Jóvenes Indígenas replicadores en la incursión social de derechos de las mujeres indígenas y la equidad de género en sus comunidades de origen.

Objetivo específico 1:	Capacitar a la Red de Jóvenes Indígenas con temas básicos sobre sensibilización en derechos de las mujeres indígenas y equidad de género.		
Meta 1:	3 talleres sobre temas básicos de derechos humanos y equidad de género de 20 horas., cada uno.		
Acción 1:	1. Diseño y elaboración de los contenidos y materiales para capacitación. 2. Capacitación de temas básicos sobre sensibilización en derechos de las mujeres indígenas y equidad de género		
Breve justificación de la Acción:	Elaboración del material sobre derechos humanos de las mujeres indígenas y equidad de género, que será la fuente y base teórica para realizar la capacitación al estudiantado seleccionado.		
Fecha programada de conclusión de la acción:	28-08-2017		
Concepto (Nombre y breve descripción)	Unidad	Cantidad	Total \$
Paq de 5000 hojas blancas t/c HP	Pieza	10	\$675.00
Servicio de asesoría para elaboración de contenidos por 10 horas.	Unidad	1	\$12,500.00

Lápices mirado #2 (paquetes de 12 pza)	Pieza	6	\$300.00
Bolígrafos pilot easytouch med paq con (rojo azul negro)	Pieza	5	\$250.00
Resistol en barra de 21 g pritt	Pieza	5	\$113.00
CLIP No. 1 de 33 mm	Pieza	10	\$100.00
Pinzas sujetapapeles de 1" No.25	Pieza	10	\$200.00
Servicio de capacitación para el desarrollo de los talleres	Pieza	1	\$14,000.00
Material de cómputo	Pieza	9	\$3,200.00
Monto de la meta:	\$31,338.00		

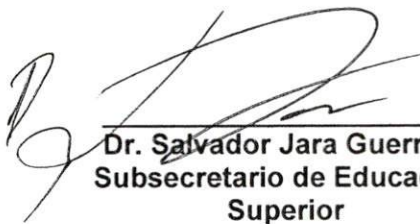
Objetivo específico 2:	Elaborar una carpeta integradora para el replicador que contendrá el documento guía y los audiovisuales que les permitirá el desarrollo de sus actividades en las comunidades.		
Meta 1:	Carpeta guía (que contiene el documento y 3 audiovisuales)		
Acción 1:	Elaboración de carpeta del replicador, que contiene materiales impresos y audiovisuales que contendrá la guía.		
Breve justificación de la Acción:	Elaboración de la carpeta guía para el/la joven que será replicador en su comunidad.		
Fecha programada de conclusión de la acción:	28-08-2017		
Concepto (Nombre y breve descripción)	Unidad	Cantidad	Total \$
Carpeta con información guía para el buen desempeño de los jóvenes replicadores	Pieza	20	\$15,600.00
Producción de videos ilustrativos	Pieza	3	\$22,134.00
Monto de la meta:	\$37,734.00		

Objetivo específico 3:	Taller de preparación para la conformación de la Red de Jóvenes Indígenas como replicadores de los derechos de las mujeres indígenas y la equidad de género.		
Meta 1:	Taller de preparación para conformar la Red de Jóvenes Indígenas de 20 hrs. cada uno.		
Acción 1:	Capacitación en la preparación de replicadores de la temática central a la Red de Jóvenes Indígenas		
Breve justificación de la Acción:	Capacitar a la Red de Jóvenes Indígenas en su preparación como replicadores de los		

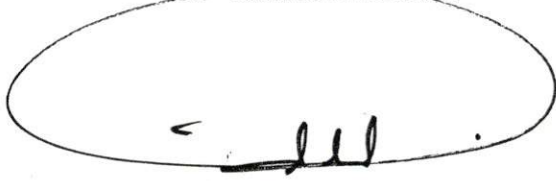
	derechos humanos de las mujeres indígenas y la equidad de género en sus comunidades.		
Fecha programada de conclusión de la acción:	28-08-2017		
Concepto (Nombre y breve descripción)	Unidad	Cantidad	Total \$
Fotocopias del material requerido para la formación de los jóvenes durante las capacitaciones.	Pieza	100	\$500.00
Servicio de capacitación para el desarrollo de los talleres por 20 horas.	Pieza	1	\$30,000.00
Monto de la meta:	\$30,500.00		
Monto total:	\$99,572.00		

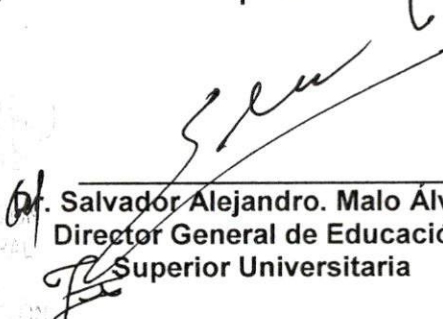
Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 29 de agosto de 2016.

Por: "LA SEP"


Dr. Salvador Jara Guerrero
 Subsecretario de Educación
 Superior

Por: "LA INSTITUCIÓN"


Mtro. Ángel Ezequiel Rivero Palomo
 Rector


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
 Director General de Educación
 Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA **UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO** MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A LA MISMA EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO DENOMINADO: "RED DE JÓVENES POR LA EQUIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS".